



Ajuntament  
de  
Benlloch

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Ribes Bellés.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. <sup>a</sup>. Ana Belén Edo Gil

D. Vicente Casanova Casanova

D. Carlos Manuel Casanova Artero

D. <sup>a</sup> Mari Carmen Pitarch Roig.

D. Juan José Edo Gil.

**NO ASISTEN:**

**Excusan asistencia**

D. José Ovidio Ibáñez Radiu

**No excusan asistencia**

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. <sup>a</sup>. Pilar Ferreres Montoliu

**SECRETARIA:**

D. <sup>a</sup>. Elena Vidal Fernández.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a los 8,35 h. del día 24 de junio de 2013, celebra sesión extraordinaria y urgente el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto.

Preside la sesión D. Ángel Ribes Bellés, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Elena Vidal Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



### **PRIMERO. -RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

De conformidad al artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, “Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.”

Así mismo, de conformidad al artículo 78 del ROF: “Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la ley 7/85 de 2 de abril”

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia que se motivó en el decreto de convocatoria y que es la siguiente: el plazo para la presentación de ofertas en el procedimiento abierto para la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable finaliza el día 26 de junio y algunos licitadores han solicitado visita a las instalaciones e información para poder realizar su oferta y esta información todavía no se ha podido poner a su disposición y tampoco se ha podido todavía enseñar las instalaciones, por tanto, en virtud del artículo 158 del TRLCSP se considera necesario ampliar dicho plazo.

Enterados todos los concejales asistentes de los motivos alegados para esta urgencia en la convocatoria, y sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes acuerda aprobar la urgencia de la convocatoria.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

El Pleno del Ayuntamiento de Benlloch en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2013 aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable.

En fecha 11 de junio de 2013 se publicó en el BOP el anuncio de licitación iniciándose el plazo para la presentación de ofertas.

El pliego de cláusulas administrativas fijaba un plazo de 15 días para la presentación de ofertas por lo que este plazo finaliza el día 26 de junio de 2013.

Visto que se han presentado por parte de empresas interesadas en participar en el procedimiento una serie de documentación para poder elaborar la correspondiente oferta así como una visita a las instalaciones.

Visto que no ha sido posible todavía contestar a todas las cuestiones planteadas.



Ajuntament  
de  
Benlloch

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del TRLCSP que establece que “1. Cuando no se haya facilitado acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los pliegos y a cualquier documentación complementaria, éstos se enviarán a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado, antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas, con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos.

2. La información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos.

3. Cuando, los pliegos y la documentación o la información complementaria, a pesar de haberse solicitado a su debido tiempo, no se hayan proporcionado en los plazos fijados o cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consultas in situ de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos para la recepción de ofertas se prorrogarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.”

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo.

Enterados del presente asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ampliar el plazo para la presentación de ofertas del procedimiento para la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable en 25 días que comenzarán a contar desde el día siguiente al de fin del plazo establecido. El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 21 de julio de 2013 ( al tratarse de domingo el día 21 de julio se prorroga hasta el día 22 de julio la presentación de proposiciones).

**Segundo.-** Publicar anuncio en el BOP de Castellón y en el perfil del contratante.

**Tercero.-** Comunicar esta ampliación a los licitadores interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria

D. Ángel Ribes Bellés.

D. a Elena Vidal Fernández